

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Oscar de Jesús Granada Márquez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00427 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega notificación remitida al demandado **OSCAR DE JESUS GRANADA MARQUEZ**, a través de mensaje de datos (correo electrónico, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda, y el escrito subsanando.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**138457c3d16f0e03f2452c2e531817ed88c991897cfba2a8133d
8dc0980b6bb7**

Documento generado en 08/10/2021 08:02:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**